

Palabras claves: Sociedades. Madres Sustitutas. Servidor Público. Actividad de alto riesgo. Condición más beneficiosa. Mora. Estándares de cobro. Aportes a pensión. FONPET. Pasivos pensionales.

RESUMEN LEGISLATIVO

- **Proyectos de Ley.**

- Proyecto de Ley 231/17 (Senado) “Por la cual se establecen reglas en materia de sociedades y se adoptan otras disposiciones”. Establece reformas al régimen societario.
- Proyecto de Ley 234/17 (Senado) “Por medio de la cual se establecen aspectos laborales y Operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto colombiano de bienestar familiar y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 236/17 (Senado) “Por la cual se otorgan facultades extraordinarias pro t mpore al Presidente de la Rep blica para expedir un r gimen laboral especial para los servidores p blicos de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional y territorial y para expedir el Sistema Espec fico de Carrera Administrativa del personal que presta sus servicios en las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnolog a e Innovaci n y la expedici n del sistema de est mulos, capacitaci n y situaciones administrativas especiales de los servidores p blicos vinculados a tales entidades, y se dictan otras disposiciones”.

RESUMEN JURISPRUDENCIAL

- **Corte Constitucional:**

- **Constitucionalidad**

- C-093 de 2017

Norma declarada exequible: Incisos 1 y 3 del art culo 8 del Decreto 2090 de 2003.

Es exequible ya que el legislador a trav s del Acto Legislativo 01 de 2005, si bien mantuvo el r gimen de la pensi n especial por actividad de alto riesgo, no estableci  un deber de mantener en el tiempo este r gimen pensional.

La Corte se declar  inhibida frente a los cargos presentados en contra de los art culos 1 y 2 del Decreto 2090 de 2003. Consider  que el debate no busc  cuestionar la validez de la norma frente a la fijaci n del repertorio de actividades

peligrosas sino que busco determinar si la aviación se encuentra dentro del campo de radiaciones ionizantes, por lo que no existe una vulneración presunta de la norma.

▪ **Revisiones de tutela**

- Sentencia T-084 de 2017.

La Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional reiteró su jurisprudencia frente a la aplicación del principio de la condición más beneficiosa en relación con la pensión de sobrevivencia.

La Corte Constitucional reiteró que los cambios normativos deben tener en cuenta el principio de favorabilidad siendo el principio de la condición más beneficiosa su expresión.

Aclaró que solo es posible aplicar el principio de la condición más beneficiosa cuando bajo la vigencia de la norma se haya realizado el número total de cotizaciones exigido por dicha norma.

Ordenó a Colpensiones reconocer la pensión de sobrevivientes pese a que el Acuerdo 049 no era la norma inmediatamente anterior a la vigente.

- Sentencia T-101 de 2017.

La Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional reiteró su jurisprudencia frente a la mora en el pago de aportes al Sistema General de Pensiones.

Señaló que en los eventos en que ante la mora del empleador, la Administradora no realice el cobro de los aportes a pensión, estos se entienden cotizados.

Establece que si la administradora no ejerce el cobro coactivo, ni utiliza los mecanismos judiciales establecidos en la ley, se entiende que se allana a la mora del empleador.

Previene a Colpensiones para que no diluya los trámites de reconocimiento de la pensión ya que existió un hecho superado.

DOCTRINA

- **Contraloría**

- Concepto No 20171E0008253 de 01-02-2017.

La Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Nación señaló que la Contraloría es competente para realizar el control fiscal sobre los recursos administrados por el

FONPET, ya que estos recursos buscan garantizar el pago de los pasivos pensionales de las entidades territoriales.

Señala que el control realizado por la Contraloría se realiza a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Pública ya que esta la entidad designada para administrar los aportes nacionales y territoriales a través de patrimonios autónomos.